

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTROS	PROCESO Administración planta física y de los recursos		
		COMPONENTE Suministro y dotación		
		Codigo 1151.20.6	Pág. 1 de 13	Versión 02-11
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA			
NIT	No. 815004298-2			
NUMERO CONTRATO	1151.20.3. MC 002			
CONTRATISTA	OFI OCCIDENTE			
NIT	No. 800.264.381 - 3			
DIRECCIÓN	Km. 5 VIA TIENDA NUEVA No. K5 226			
TELÉFONO	2 754162			
OBJETO	ADQUISICION DE SILLAS UNIVERSITARIAS PARA ESTUDIANTES DE BACHILLERATO. MESAS DOBLES Y SILLAS PARA SALAS DE SISTEMAS (COMPUTADORES PORTATILES) Y MUEBLES PARA ALMACENAMIENTO DE ESTOS PARA LAS SEDES: ALEJANDRO DURAN Y PRINCIPAL.			
PLAZO	TRES (03) DIAS			
VALOR:	TREINTA Y SEIS MILONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$ 36.749.960.00)			

Entre los suscritos a saber: Lic. **JULIO CESAR TILANO LOZANO** , mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Palmira, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.269.543 expedida en Palmira (Valle), obrando como Rector y Representante Legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA** , con **NIT No. 815004298-2**, Establecimiento Educativo con Carácter Oficial, en su calidad de rector, debidamente facultado y avalado por el Consejo Directivo para la suscripción del orden de trabajo según lo dispuesto en la ley 715 de 1994 y su decreto reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con el parágrafo del artículo 39 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 2474 de 2008 y 3576 de septiembre de 2009, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE** y **OFI OCCIDENTE RAFAEL VELEZ REPRESENTANTE LEGAL** Con C.C. No. 16.258.134 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTROS	PROCESO Administración planta física y de los recursos		
		COMPONENTE Suministro y dotación		
		Codigo 1151.20.6	Pág. 2 de 13	Versión 02-11

SUMINISTRO, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y lo manifestado en el Aviso de Invitación , propuesta y demás documentos que hacen parte del presente contrato, el cual se consigna en las siguientes cláusulas **CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del contrato:** El Contratista se obliga para con LA INSTITUCION EDUCATIVA ALA **ADQUISICION DE SILLAS UNIVERSITARIAS PARA ESTUDIANTES DE BACHILLERATO. MESAS DOBLES Y SILLAS PARA SALAS DE SISTEMAS (COMPUTADORES PORTATILES) Y MUEBLES PARA ALMACENAMIENTO DE ESTOS PARA LAS SEDES: ALEJANDRO DURAN Y PRINCIPAL.** De acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas.

deberán incluir el modelo del producto, se solicitan las de mejor calidad.

ITEM	CANT	UND	DESCRIPCION
1	150	UND	Silla Fénix Universitaria: Fabricada en Estructura en tubería de acero cold-rolld de 7/8 redondo calibre 18 de 1,21 mm de espesor, lamina portalibros fabricada en calibre 22 de 0,76 mm de espesor, con soporte trasero en tubería de 1/2" redonda cal 18; acabados en pintura en polvo epoxi poliéster de aplicación electrostática color gris nopal, asiento, espaldar y mesa de trabajo inyectados en polipropileno de alto impacto con aditivo UV espesor de 4 mm con puntos de contacto en asiento y espaldar de 1" 1/4 x 1". Color azul institucional Medidas según norma técnica: Asiento: 37x40. Espaldar: 36x20.El brazo: 51x36x30..
2	37	UND	Mesa Doble de 1.20 X 60 X 75, Estructura en tubería de 1"1/4 cuadrada cal. 18, con estructura perimetral tipo chambrana fabricada en tubería 1x2 rectangular, cubierta de 19 mm de espesor en MDPKOR color madera con rebordes rígido en PVC. Debidamente instaladas.
3	74	UND	Silla Fénix: Estructura en tubería de acero Cold-roled de 7/8 redondo calibre18 y patas en tubería helicoidal 15/30 calibre 16, con dos soportes de amarre delantero y trasero en tubería de 7/8" redonda cal 18; acabados en pintura en polvo de aplicación electroestática color gris nopal, asiento, espaldar inyectados en polipropileno de alto impacto con aditivo UV espesor de 4 mm con puntos de contacto en asiento y espaldar con botones de 1" 1/4 x 1" de diámetro. Asiento: 37x40. Espaldar: 36x20. Color institucional.
4	1	UND	Armario para guardar 4 maletas que contienen 10 computadores portátiles cada maleta mide: de 80 cms de alto x 65 cms de ancho y 45 cms de grosor: fabricado en lamina cold – roled calibre 20 con divisores fabricados en

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTROS	PROCESO Administración planta física y de los recursos		
		COMPONENTE Suministro y dotación		
		Codigo 1151.20.6	Pág. 3 de 13	Versión 02-11

			lamina call. 22, estructura perimetral en tubería de 3" x 1" ½ calibre 14, con naves embisagradas con estructura perimetral 15/30 respiraderos troquelados de 5 ranuras, porta candado. Acabado en pintura de polvo de aplicación electrostática color beige.
5	1	UND	Armario para almacenar 45 computadoras: fabricado en lamina cold-rolled calibre 20, con divisores horizontales fabricados en lamina cal 22, estructura perimetral en tubería de 3" x 1"1/2 calibre 14, con naves embisagradas en estructura perimetral 20/40, ocho respiraderos troquelados de 5 ranuras cada uno, porta candado. Acabado en pintura de polvo de aplicacion electrostática color beige. Medidas del armario: 2,00 m alto x 1,50 m ancho x 40 cm fondo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS HABILITANTES APLICABLES

A continuación se detallan las características técnicas del mobiliario escolar requerido por parte de la Institución Educativa Técnica Industrial Humberto Raffo Rivera.

1) SILLA UNIVERSITARIA (NTC 4734)

Compuesto por: 1 silla con la superficie de trabajo incorporada.

Conjunto de mobiliario organizado a partir de sillas que tienen incorporadas la superficie de trabajo, destinadas al trabajo grupal o individual en aulas de educación secundaria - media.

Requisitos Generales

1. Estar libre de defectos, grietas y deformaciones.
2. Ninguna parte de la silla debe presentar protuberancias ni rebabas.
3. Las superficies del asiento y del espaldar de la silla deben ser anatómicas y de apariencia uniforme e impedir que el usuario resbale.
4. Las superficies deben ser uniformes en brillo y tono del color, sin defectos tales como pintura dispareja, irregularidades y poros. Las superficies deben tener bajo índice de reflexión.
5. La silla terminada no debe presentar defectos como desviaciones, grietas, aristas vivas ni elementos que afecten la seguridad del usuario, igualmente, las esquinas de las superficies deben ser redondeadas.

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTROS	PROCESO Administración planta física y de los recursos		
		COMPONENTE Suministro y dotación		
		Codigo 1151.20.6	Pág. 4 de 13	Versión 02-11

6. El ensamble del mueble debe ser fuerte y debe hacerse mínimo con soldadura tipo MIG o con otro método que la supere.
7. Si se emplean tornillos u otros accesorios metálicos se deben asegurar de forma que las uniones no se aflojen.
8. La superficie de trabajo debe estar asegurada de tal forma que permanezca firme cuando esté en uso.
9. Cualquier elemento de ensamble que una la estructura con la tabla superior, debe estar hecho de tal forma que sus extremos no sobresalgan de los bordes de la misma.
10. Los extremos de las patas deben tener tapones internos a presión para que al mover la mesa o la silla no queden marcas ni rayones en el piso ni ocasionar ruido excesivo.
11. El borde frontal del asiento debe ser redondeado al igual que las esquinas de las superficies.
12. La silla debe tener un lugar para guardar los útiles de trabajo sin alterar los requisitos dimensionales y funcionales.
13. La silla debe ser liviana de tal forma que los usuarios puedan moverla sin dificultades.
14. Los materiales utilizados en la fabricación de este tipo de muebles deben ser tratados para evitar la propagación del fuego y la emisión de gases tóxicos.

Requisitos Específicos Habilitantes

1. Estructura elaborada en tubería de acero Cold Rolled redonda de 7/8" de diámetro calibre 18 (1.1 mm).
2. Bandeja portalibros, lamina C.R. Cal 22 (0.75mm), de 35 cm. de ancho x 35 cm. de fondo, troquelada y con doble pestaña de 2cm de altura; reforzada en la parte posterior con tubería de acero Cold Rolled redondo de 5/8 Cal. 20 (0.85mm).
3. Altura del piso al portafolio de 24.5 cm.
4. Apoyo del brazo en su parte inferior con tubo enterizo desde la parte posterior de la silla.
5. Refuerzo sujeto a dos apoyos desde la parte estructural inferior al sentadero hasta el tubo que soporta el apoya brazo.
6. La estructura de la silla debe ser trabajada con soldadura tipo MIG.
7. Los acabados son en pintura en polvo electrostática Epoxy-Poliéster micro texturizada color: gris nopal horneada a 180°.

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA" 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTROS	PROCESO Administración planta física y de los recursos		
		COMPONENTE Suministro y dotación		
		Codigo 1151.20.6	Pág. 5 de 13	Versión 02-11

8. Las terminales en contacto con el piso son semi-esféricas elaboradas en polipropileno de alto impacto color negro.
9. La estructura se debe someter a un tratamiento de fosfatizado desoxidante y sellado previo a la aplicación del recubrimiento de pintura.
10. El apoyo brazo de la silla debe permitir ser utilizado por zurdos y derechos.
11. Sus medidas corresponden en la parte más corta a 29 cm. en la parte más ancha a 35 cm. en la parte más larga a 50 cm. y en la parte más angosta a 8 cm. Asegurado a la estructura con tornillo de 1 ¼" x ¼" cabeza plata con su respectiva tuerca que garantizan estabilidad y adherencia.
12. La altura del piso al borde superior del brazo deberá ser 72 cm. Ranura Porta Lápices en la parte lateral superior derecha.
13. El apoyo brazo deberá tener una configuración al interior reticulada tipo colmena para garantizar su uniformidad superficial.
14. Asiento anatómico, con líneas transversales evitan que el usuario se deslice ante la superficie de contacto.
15. Esquinas redondeadas en un radio de 5 cm. en la parte frontal y 7 cm. en la parte posterior. Sus medidas son 36 cm. de fondo x 40 cm. de ancho, con un espesor de 4 mm, asegurado a la estructura con tornillos PH Zincados para lámina numero 12 de 1" de largo avellanados.
16. Altura del piso al borde superior delantero del asiento es de 46 cm. y de 44 cm. en la parte posterior.
17. El contorno del asiento deberá ser tipo cascada para garantizar la comodidad del usuario. Los puntos de contacto deberán ser macizos y cilíndricos con una altura de ¾" y un diámetro de 1-1/4" que sujetan el asiento con la estructura metálica, y que garantiza la correcta adherencia de los componentes de la silla y evitan su deformación.
18. Espaldar anatómico, el ancho en la parte superior es de 35 cm., con esquinas redondeadas en un radio de 3 cm. La altura del espaldar es de 20 cm. en el centro y 31 cm. de ancho en la parte inferior del mismo, con un espesor de 4 mm y un contorno tipo cascada para garantizar la comodidad del usuario.
19. Asegurado a la estructura con tornillos PH Zincados para lámina numero 12 de 1" de largo avellanados. Los puntos de contacto deberán ser macizos y cilíndricos con una altura de ¾" y un diámetro de 1-1/4" que sujetan el espaldar con la

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTROS	PROCESO Administración planta física y de los recursos		
		COMPONENTE Suministro y dotación		
		Codigo 1151.20.6	Pág. 6 de 13	Versión 02-11

estructura metálica, y que garantiza la correcta adherencia de los componentes de la silla y evitan su deformación.

20. Altura del piso al borde superior del espaldar 79 cm.

21. El Asiento, Espaldar y Apoya Brazo deberán ser fabricados en polipropileno de alto impacto con aditivos UV y pigmentos de colores primarios que ayudan a la armonía de un ambiente escolar.

2) MESA + SILLAS.

Requisitos Generales

1. Estar libre de defectos, grietas y deformaciones
2. Ninguna parte del mueble debe presentar protuberancias ni rebabas.
3. Las superficies de la mesa deben ser planas y lisas.
4. Las superficies de la mesa deben uniformes en brillo y tono de color, sin defectos tales como pintura dispareja, irregularidades y poros. Las superficies de trabajo deben tener bajo índice de reflexión.
5. El mueble terminado no debe presentar defectos como desviaciones, grietas, aristas vivas ni elementos que afecten la seguridad del usuario, igualmente, las esquinas de las superficies deben ser redondeadas.
6. El ensamble del mueble debe ser fuerte y debe hacerse mínimo con soldadura MIG u otro método que la supere.
7. Si se emplean tornillos u otros accesorios metálicos se deben asegurar de forma que las uniones no se aflojen.
8. La superficie de trabajo debe estar asegurada de tal forma que permanezca firme cuando este en uso.
9. Cualquier elemento de ensamble que una la estructura con la tabla superior, debe estar hecho de tal forma que sus extremos no sobresalgan de los bordes de la misma.
10. Los materiales utilizados en la fabricación de este tipo de muebles deben ser tratados para evitar la propagación del fuego y la emisión de gases tóxicos.
11. La mesa debe ser liviana de tal forma que los usuarios puedan moverla sin dificultades.

Requisitos Específicos Habilitantes

MESA DE 120 X 60 cms, altura 75 cms

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTROS	PROCESO Administración planta física y de los recursos		
		COMPONENTE Suministro y dotación		
		Codigo 1151.20.6	Pág. 7 de 13	Versión 02-11

Mesa:

1. Estructura elaborada en tubería cuadrada de acero Cold Rolled 1"1/4 calibre 18 (1.1 mm).
2. La estructura de la mesa debe ser trabajada con soldadura tipo MIG.
3. Los acabados son en pintura en polvo electrostática Epoxi - Poliéster micro texturizada color: gris nopal horneada a 180°.
4. La estructura se debe someter a un tratamiento de fosfatizado desoxidante y sellado previo a la aplicación del recubrimiento de pintura.
5. Superficie elaborada con MDPKOR de 19 mm color madera, con reborde rígido en PVC.
6. Las terminales en contacto con el piso son cuadrados elaboradas en polipropileno de alto impacto color negro.

SILLAS PARA MESAS

Requisitos Generales

1. Estar libre de defectos, grietas y deformaciones
2. Ninguna parte de la silla debe presentar protuberancias ni rebabas.
3. Las superficies del asiento y del espaldar de la silla deben ser anatómicos y de apariencia uniforme e impedir que el usuario resbale.
4. Las superficies de la silla deben uniformes en brillo y tono de color, sin defectos tales como pintura dispareja, irregularidades y poros.
5. La soldadura a utilizar debe ser mínimo tipo MIG.
6. Si se emplean tornillos u otros accesorios metálicos se deben asegurar de forma que las uniones no se aflojen.
7. Cualquier elemento de ensamble que una la estructura con la tabla superior, debe estar hecho de tal forma que sus extremos no sobresalgan de los bordes de la misma.
8. Los materiales utilizados en la fabricación de este tipo de muebles deben ser tratados para evitar la propagación del fuego y la emisión de gases tóxicos.

Requisitos Específicos Habilitantes

SILLA CORRIENTE ESTRUCTURA EN TUBO DE 7/8" CALIBRE 18

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTROS	PROCESO Administración planta física y de los recursos		
		COMPONENTE Suministro y dotación		
		Codigo 1151.20.6	Pág. 8 de 13	Versión 02-11

Características técnicas

1. Estructura elaborada en tubería de acero Cold Rolled redonda de 7/8" de diámetro calibre 18 (1.1 mm).
2. La estructura de la silla debe ser trabajada con soldadura tipo Mig.
3. Los acabados son en pintura en polvo electrostática Epoxy-Poliester micro texturizada color: gris nopal horneada a 180º
4. Las terminales en contacto con el piso son semi-esféricas elaboradas en polipropileno de alto impacto color negro.
5. La estructura se debe someter a un tratamiento de fosfatizado desoxidante y sellado previo a la aplicación del recubrimiento de pintura.
6. Asiento anatómico, con líneas transversales evitan que el usuario se deslice ante la superficie de contacto. Esquinas redondeadas en un radio de 5 cm. en la parte frontal y 7 cm. en la parte posterior. Sus medidas son 36 cm. de fondo x 40 cm. de ancho, con un espesor de 4 mm, asegurado a la estructura con tornillos PH Zincados avellanados.
7. Altura del piso al borde superior delantero del asiento es de 34 cm. y de 33 cm. en la parte posterior.
8. El contorno del asiento deberá ser tipo cascada para garantizar la comodidad del usuario. Los puntos de contacto deberán ser macizos y cilíndricos con una altura de ¾" y un diámetro de 1-1/4" que sujetan el asiento con la estructura metálica, y que garantiza la correcta adherencia de los componentes de la silla y evitan su deformación.
9. Espaldar anatómico, el ancho en la parte superior es de 35 cm, con esquinas redondeadas en un radio de 3 cm. La altura del espaldar es de 20 cm en el centro y 31 cm de ancho en la parte inferior del mismo, con un espesor de 4 mm y un contorno tipo cascada para garantizar la comodidad del usuario.
10. Asegurado a la estructura con tornillos PH Zincados para lámina número 12 de 1" de largo avellanados.
11. Los puntos de contacto deberán ser macizos y cilíndricos con una altura de ¾" y un diámetro de 1-1/4" que sujetan el espaldar con la estructura metálica, y que garantiza la correcta adherencia de los componentes de la silla y evitan su deformación.
12. Altura del piso al borde superior del espaldar 62 cm.

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTROS	PROCESO Administración planta física y de los recursos		
		COMPONENTE Suministro y dotación		
		Codigo 1151.20.6	Pág. 9 de 13	Versión 02-11

13.El asiento y espaldar deberán ser fabricados en polipropileno de alto impacto con aditivos UV y pigmentos de colores primarios que ayudan a la armonía de un ambiente escolar.

Nota: Todas las medidas tienen una tolerancia del 2% debido a los materiales y elementos utilizados en la fabricación del mobiliario.

CLAUSULA SEGUNDA Plazo de Ejecución.- Contado a partir de acta de inició suscrita entre el supervisor y el contratista, previó el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. **Parágrafo 1º Improrrogabilidad y excepciones.** El presente contrato es improrrogable, salvo con el consentimiento de LA INSTITUCION, mutuo acuerdo, fuerza mayor o en caso fortuito comprobado; circunstancias sobre las cuales se dejará constancia escrita, suscritas por las partes contratantes o por solicitud del supervisor del contrato. Después de la solicitud se harán los estudios pertinentes de los hechos y razones que funden la petición y si la petición tiene viabilidad dicha prorroga se hará constar en adendas suscritas por las partes. **Parágrafo 2º. LA INSTITUCION,** se reserva el derecho los hechos y razones que funden la petición y si la petición tiene viabilidad dicha prorroga se hará constar en adendas suscritos por las partes.

CLÁUSULA TERCERA. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.- Palmira – valle del Cauca INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA Ubicada en la Calle 42 Carrera 19 esquina. **Parágrafo:** El transporte de los elementos del objeto del contrato será por cuenta y riesgo del Contratista hasta el lugar y momento de la entrega.

CLÁUSULA CUARTA. Valor del Contrato.- El Valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILONES SETECIENTOS CUARENTAN Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$ 36.749.960.00)M/CTE.** **Parágrafo 1º. Forma de pago.** El pago se hará una vez se haya recibido la adquisición total requerida a entera satisfacción por parte del almacén de la Institución. No habrá lugar a anticipos. La institución Educativa Técnica Industrial Humberto Raffo Rivera tomará como base de liquidación los valores unitarios cotizados. De presentarse diferencia en los valores totales, se tomará el menor precio, sin derecho a reclamo por el proponente, así mismo, se elaborará la orden de pago teniendo en cuenta las retenciones de ley. La Institución Educativa Técnica Industrial Humberto Raffo Rivera podrá retener total o parcialmente cualquiera de los pagos pendientes a favor del Contratista, hasta donde sea necesario, para protegerse de pérdidas debidas a trabajos defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas, al pago de multas, pleitos, acciones legales o perjuicios imputables al Contratista. Cuando el motivo que originó la retención sea subsanado por el Contratista, La Institución Educativa hará la devolución de los pagos retenidos.

El pago se efectuará dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la ejecución previo cumplimiento de los requisitos para realizar el mismo (presentación de la factura por parte del contratista, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, certificación expedida por el revisor fiscal de la empresa (Si lo tiene) o por el representante legal acreditando el pago de aportes parafiscales (Sena, ICBF, Caja de Compensación Familiar) y patronales (Seguridad

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTROS	PROCESO Administración planta física y de los recursos		
		COMPONENTE Suministro y dotación		
		Codigo 1151.20.6	Pág. 10 de 13	Versión 02-11

Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales de los empleados de la empresa), en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y disponibilidad de **PAC. Parágrafo 2º. Imputación presupuestal.** –El pago de los valores a que se compromete y obliga **LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA** mediante el presente contrato, se imputará con cargo al rubro presupuestal de la actual vigencia fiscal, Identificado con disponibilidad presupuestal N° 000032 de 02 de Septiembre de 2013. **CLÁUSULA QUINTA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES CONTRATANTES.**- Para efectos de este contrato, constituyen derechos y deberes generales de las partes los contenidos en el artículo 4º y 5º. De la Ley 80 de 1993. **Parágrafo.**

Obligaciones del contratista:

Suministrar los muebles y sillas de acuerdo con la descripción, las especificaciones técnicas y la oferta presentada y de acuerdo con la programación entregada por el supervisor, teniendo en cuenta lo siguiente:

a. Suministro: 1. garantizar la calidad y el perfecto funcionamiento de los suministros objetos del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas. 2. Ajustarse a la programación de entrega coordinada previamente con el almacenista de la institución. 3. El contratista allegará los documentos y atenderá los trámites necesarios para la legalización del contrato. 4. Suministrar los bienes y servicios de acuerdo con la calidad solicitada de conformidad con las condiciones indicadas en las especificaciones técnicas 5. Cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral, Parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La Institución Educativa no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. 6. Manifestar de manera inmediata, al supervisor del contrato, los inconvenientes técnicos u operativos que se presenten para el cumplimiento del objeto contractual. 7. Los demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Obligaciones de la Institución Educativa 1. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto del contrato y permitirle el acceso a la información requerida en forma oportuna.

1. Ejercer la supervisión del contrato.
3. Establecer un cronograma con el contratista de las actividades a realizar.
4. Informar al contratista a través del supervisor sobre las modificaciones respecto a las establecidas en los cronogramas con una antelación de tres (3) días
5. Presentar a través del supervisor los requerimientos necesarios para el cabal cumplimiento

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTROS	PROCESO Administración planta física y de los recursos		
		COMPONENTE Suministro y dotación		
		Codigo 1151.20.6	Pág. 11 de 13	Versión 02-11

del objeto contractual.

6. Recibir los suministros y efectuar los pagos de acuerdo a la forma establecida en el contrato. **CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD.-** La Supervisión del contrato estará a cargo del Almacenista de la Institución o la persona delegada para este fin. **CLAUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR** La Supervisión del contrato estará a cargo del almacenista de la Institución, quien deberá colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato: a) verificar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones contractuales oportunamente; b) Formular requerimientos escritos al CONTRATISTA en caso de incumplimiento o cumplimiento tardío o deficiente de sus; c) Expedir los documentos inherentes al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA para efecto del pago; d) Suscribir con el CONTRATISTA las Actas de inicio, y con el Ordenador del Gasto de la INSTITUCION EDUCATIVA, las actas de suspensión, terminación anticipada y liquidación. El superior se obliga a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011. **Parágrafo 1º.** Cuando los artículos, según criterio técnico, presente problemas que incidan en su calidad, se le solicitará su cambio al Contratista, quien está obligado a reemplazarlos y sanear cualquier deficiencia de ellos dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de la comunicación y requerimiento **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTIAS:** El contratista se compromete a constituir y a otorgar a la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA dentro de los tres días (3) hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato la **GARANTIA UNICA** para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, por conducto de una entidad bancaria o de compañías de seguros legalmente constituidas que cubran los siguientes riesgos: **A) Cumplimiento del contrato:** Dicho amparo se solicita para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, por un término de vigencia del mismo y cuatro meses más. • **Calidad de los bienes:** Por el valor equivalente al 20% del valor total del contrato por el término de duración del mismo y cuatro meses más, la cual deberá aportar para su aprobación previamente a la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA NOVENA: INDEMNIDAD DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA** De Conformidad con el artículo 5.1.6 del Decreto 734 de 2012, contratista mantendrá indemne a la Institución Educativa Técnica Industrial Humberto Raffo Rivera contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se considera como hecho imputable al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas, proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos de sus trabajos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se establezca un reclamo, demanda o acción legal contra la Institución Educativa por asuntos que según el contrato sean de

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTROS	PROCESO Administración planta física y de los recursos		
		COMPONENTE Suministro y dotación		
		Codigo 1151.20.6	Pág. 12 de 13	Versión 02-11

responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Institución Educativa Técnica Industrial Humberto Raffo Rivera. Si en cualquiera de los eventos previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y este pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, La Institución Educativa tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal.

CLAUSULA DECIMA:DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA.- EL Contratista manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley, que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CLÁUSULA EXCEPCIONALES.- El presente contrato, se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DÉCIMA. SEGUNDA MODIFICACIÓN CONCERTADA.- Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta por escrito de las partes contratantes.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.- Las partes de común acuerdo, podrán dar por finiquitado el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS E INTERESES MORATORIOS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo del presente contrato se compromete el Contratista, LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA podrá imponerle, mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.- En caso de incumplimiento total el Contratista pagará, a título de indemnización, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CESIÓN DEL CONTRATO.- El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin la autorización previa, expresa y escrita de LA INSTITUCION.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.- Las partes contratantes dirimirán las controversias contractuales que se susciten durante la ejecución del contrato agotando el siguiente procedimiento: **a)** Se recurrirá primero al arreglo directo, cuya etapa no podrá ser superior a ocho (8) días calendarios; **b)** Si fracasa la etapa anterior podrá recurrirse a la conciliación prejudicial.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.- Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: **a)** El certificado de Disponibilidad presupuestal **b)** El pliego de condiciones de la convocatoria No.1151.20.3. MC 002 DE 2013 **c)** La oferta presentada por el contratista **d)** La resolución ordinaria por medio de la cual se adjudico el contrato **e)** Los demás documentos que se desarrollen en

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE SUMINISTROS	PROCESO Administración planta física y de los recursos		
		COMPONENTE Suministro y dotación		
		Codigo 1151.20.6	Pág. 13 de 13	Versión 02-11

virtud de la ejecución del contrato **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. REQUISITOS DE EJECUCIÓN.-** Este contrato se considera perfeccionado una vez sea suscrito por las partes y expedido el Registro Presupuestal respectivo. Para su ejecución se requerirá de la aprobación, por parte de LA INSTITUCION EDUCATIVA, de la garantía única. **CLÁUSULA VIGESIMA. GASTOS.-** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato, correrán a cargo del Contratista. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN.-** Este contrato se regirá por las normas de los Códigos Civil y de Comercio, y las disposiciones de la Ley 80 de 1993 ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios que le sean aplicables. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. PRIMERA DIRECCIONES.-** Para efectos de las comunicaciones que se remitan las partes contratantes se registran direcciones: del Contratante, **a) INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA:** Calle 42 carrera 19 esquina Palmira Teléfono 2-2758170. **b) Del contratista: OFIOCCIDENTE Dirección: Km. 5 VIA TIENDA NUEVA No. K5 226 Teléfono 2 754162** Cualquier cambio de direcciones deberá ser informado por escrito a la parte que corresponda.

Para constancia se firma por las partes contratantes, en Palmira, a los 30 días del mes de Octubre de 2013.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Nombre:Mg.JULIO CESAR TILANO LOZANO C.C.No. 16.269.543 de Palmira Rector Firma	Nombre: RAFAEL VELEZ OFIOCCIDENTE C.C.No. 16.258.134 Palmira NIT No. 800.264.381 - 3 Firma

Paula Andrea Jaramillo Alegrías

ORIGINAL FIRMADO